

A «Construcciones A. M. S. A.», en la cantidad de pesetas 8.053.954,26, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,8250, con arreglo al presupuesto de contrata de 9.762.368,80 pesetas.

Obra núm. 4.—Huesca (Puentes y Estructuras): Puente sobre el río Alcanadre en Ballobar, en la C. C. 1.310, de Mequinenza a Sariñena.

A «Cimentaciones y Obras, S. L.», en la cantidad de pesetas 3.328.887,90, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,794999999, con arreglo al presupuesto de contrata de 4.187.280,38 pesetas.

Obra núm. 5.—La Coruña (Puentes y Estructuras): Puente sobre el río de las Mestas, en la C. C. 646, de Ortigueira a El Ferrol del Caudillo.

A «Cimentaciones y Obras, S. L.», en la cantidad de pesetas 6.690.619,04, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,793899999, con arreglo al presupuesto de contrata de 8.427.533,75 pesetas.

Se previene a los adjudicatarios que, debido a lo que se dispone en la condición 1.3 del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la presente subasta, deberán acreditar en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, la constitución de la fianza correspondiente en la Caja General de Depósitos.

Igualmente, quedan obligados los citados adjudicatarios a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que hayan acreditado la constitución de la fianza, la correspondiente escritura pública de contrata, ante el Notario que corresponda de la provincia, en cuyo término se encuentren enclavadas las obras.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, se entiende a todos los efectos como notificación a los adjudicatarios.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, F. D. Camillo Pereira.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Santiago Padilla Febles para alumbramiento de aguas en terrenos del Monte de propios del Ayuntamiento de Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife).**

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo y por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de 14 de julio del corriente año, ha resuelto conceder a don Santiago Padilla Febles autorización para continuar trabajos de alumbramiento en la margen derecha del barranco María García, en el paraje conocido por «Cuevas de la Vieja» o «Ifiora», en término municipal de Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), en una longitud de 350 metros, más a partir de los 1.600 de la boca, en una sola alineación recta de rumbo 141° sexagesimales referidos al norte verdadero y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas, don Dionisio Recondo, por un presupuesto de ejecución material de 219.586,50 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

2.ª Los depósitos constituidos quedarán a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devueltos una vez se apruebe por la Dirección General de Obras Hidráulicas el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses, y terminarán en el de tres años, contados ambos a partir de la misma fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª La inspección de las obras, así como su conservación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación.

Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su

servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

5.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones, serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

6.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

7.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su autorización.

8.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Comisaría de Aguas de Canarias.

9.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, Legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente y que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los objetos y de los trabajos.

10.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Toma y estación de tratamiento de agua para el abastecimiento de los poblados de La Moheda, Huélag y Vegaviana, de la zona regable del pantano de Borbollón (Cáceres)», a «S. A. Española de Depuración de Aguas Degremont».**

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Consejo de Obras Públicas de fecha 14 de julio de 1961,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso de las obras de «Toma y estación de tratamiento de agua para el abastecimiento de los poblados de La Moheda, Huélag y Vegaviana, de la zona regable del pantano de Borbollón (Cáceres)», a «S. A. Española de Depuración de Aguas Degremont», por su proposición de 2.236.229,30 pesetas y en las demás condiciones que rigieron en el concurso.

Lo que Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública que han sido adjudicadas definitivamente las obras de «Mejora y reconstrucción parcial de la defensa de Beniarbeig contra las avenidas del río Girona (Alicante)», a don Blas Llerca Linares.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora y reconstrucción parcial de la defensa de Beniarbeig contra las avenidas del río Girona (Alicante)», a don Blas Llerca Linares, en la cantidad de 177.797 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 179.973,17 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga al Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Sotillo, en aquel término municipal, con destino al abastecimiento de la población.**

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz) a derivar hasta un caudal de 37,5 litros por segundo de agua superficial del río Sotillos, en aquel término municipal, con destino al abastecimiento de la población.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don César Villa Ruiz, por un importe de ejecución material de 10.259.754,75 pesetas, con las modificaciones que en su día se acuerden por el Ministerio de Obras Públicas, al ser aprobado definitivamente. La Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.ª Las obras empezarán en los plazos que se fijan por el Ministerio de Obras Públicas, una vez aprobado definitivamente el proyecto de ejecución de las obras y sean subastadas las mismas.

5.ª La Administración no responde del caudal que se concede; el Ayuntamiento concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana durante la construcción, y en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del Ayuntamiento concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio correspondiente, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.ª El Ayuntamiento concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. En el supuesto de que se establezcan tarifas para el suministro de agua a particulares, éstas deberán ser aprobadas previamente por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

11. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. El Ayuntamiento concesionario queda obligado a tener las obras en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones que puedan originar perjuicio a tercero.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que han sido adjudicadas definitivamente las obras de «Mejora de riegos de la acequia de Villamarchante, trozo tercero (Valencia)», a don Sebastián García Bolea.**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Mejora de riegos de la acequia de Villamarchante, trozo tercero (Valencia)», a don Sebastián García Bolea, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.158.902 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.207.189,08 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que han sido adjudicadas definitivamente las obras del «Proyecto modificado de recrecimiento del muro de encauzamiento de la margen derecha del río Ebro, en Tortosa (Tarragona)», a «Construcciones Otero, S. L.»**

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de recrecimiento del muro de encauzamiento de la margen derecha del río Ebro, en Tortosa (Tarragona)», a «Construcciones Otero, S. L.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 578.132,28 pesetas, con coeficiente de 1.39981, siendo el presupuesto de contrata de 413.007,68 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se hace pública la rescisión de la contrata de las obras de suministro y ejecución de las instalaciones de depuración de aguas potables de Villanueva de la Reina (Jaén).**

A la vista del expediente de rescisión de la contrata de las obras de suministro y ejecución de las instalaciones de depuración de aguas potables de Villanueva de la Reina (Jaén), cuya adjudicación definitiva a la «Sociedad Limitada de Aplicaciones Industriales (S. L. A. I.)» tuvo lugar en 3 de junio de 1957, el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en 10 de mayo corriente, ha dictado la Orden cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Resultando que por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 fué adjudicada definitivamente la contrata de estas obras a «S. L. Aplicaciones Industriales (S. L. A. I.)» en la cantidad de 1.153.637,02 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.292.335,51, con plazo de ejecución de seis meses;

Resultando que en 26 de mayo de 1958 el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir formuló propuesta de rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza, por haber finalizado el plazo fijado para la ejecución de las obras sin haberlas siquiera comenzado;